

ESTIMADOS COLABORADORES

PROYECTO ANDARES es una organización multidisciplinaria que a través de diversos procesos de comunicación e intervención psicomotriz, psicológica, pedagógica con atención personalizada, rehabilita emocional y físicamente a niños y su entorno familiar.

Desde sus inicios se ha caracterizado por su alto grado de profesionalismo, compromiso social y transparencia en su actuar. Su renombre hasta ahora se debe al trabajo en equipo que ha caracterizado a la familia que conforma nuestra asociación, quienes se han comprometido para mantener la calidad en nuestros servicios y rectitud en nuestra actuación.

El Código de Ética, plasma nuestra misión, filosofía y compromiso, vincula la visión y las estrategias, las prácticas de responsabilidad social, el cumplimiento al régimen de legalidad, la actuación ética y los valores que deben regir nuestro comportamiento.

Este código es vital para asegurar y mantener respeto a los asociados, directores, pacientes, donadores, colaboradores, competidores, autoridades de gobierno y comunidad.

Así mismo, será la base y cimiento de nuestra forma de actuar ante cualquier persona o institución a la que nos acerquemos. Debemos preservar y dignificar el valor de **PROYECTO ANDARES**, ser ejemplo ante la sociedad y perdurar así a largo plazo.

Los invitamos a que cada uno siga siendo responsable, manteniendo los más altos grados de integridad, honestidad y profesionalismo en nuestro entorno de trabajo y la sociedad para que mantengamos el prestigio de ser una Asociación Civil confiable, ética, transparente, con principios, valores y respeto hacia los individuos.

Agradecemos su apoyo.

ATENTAMENTE

Gabriela Cajiga Ramírez

MÁSTER INTERNACIONAL EN PSICOMOTRICIDAD Y RELAJACIÓN
FUNDADORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Leonardo Beltrán Baldares

NOTARIO
FUNDADOR
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



CÓDIGO DE ÉTICA PROYECTO ANDARES A.C.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para llevar a cabo con éxito los programas y planes de esta asociación civil, así como para garantizar, que la aplicación de los mismos se dé invariablemente en un marco de transparencia y honradez, se requiere difundir y fortalecer una cultura que impulse una gestión eficaz, honesta y responsable, basada en el compromiso y la integridad de todos aquellos que colaboran en ella.

Con tal propósito, es necesario manifestar los lineamientos y principios éticos que orientan las acciones de **PROYECTO ANDARES A.C.** y los compromisos de conducta, tanto de la parte institucional, como la de sus empleados, dejando explícito el sentido ético de su Misión.

El presente Código de Ética se expresa como un compromiso público, para contribuir y fortalecer hacia una nueva cultura institucional, orientada hacia el desarrollo sostenible, con responsabilidad social por nuestros miembros, en los escenarios de actuación para hacer valer sus principios en las prácticas cotidianas.

CAPITULO I PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1.1.- El patrimonio y sus productos se destinarán directa o indirectamente a cualquier actividad del quehacer que establezca la Asociación.

ARTÍCULO 1.2.- No tiene carácter preponderantemente económico ni para sí, ni para sus asociados.

ARTÍCULO 1.3.- Debe demostrar permanentemente la transparencia de su administración.

ARTÍCULO 1.4.- No persigue fines de lucro;

ARTÍCULO 1.5.- No puede distribuir utilidades entre sus asociados;

ARTÍCULO 1.6.- No puede desarrollar actividades políticas, religiosas o de sectarismo o proselitismo;



ARTÍCULO 1.7.- Siendo una institución incluyente, no discriminará a persona alguna en razón de origen, sexo, raza, religión, preferencia sexual o situación económica.

CAPITULO II LAS LABORES DE PROYECTO ANDARES A.C.

ARTÍCULO 2.1.- Integrarán proyectos y programas susceptibles de apoyo, atendiendo a las políticas y consenso del Consejo Directivo y del Patronato.

ARTÍCULO 2.2.- Estarán enmarcados dentro de las prioridades de **PROYECTO ANDARES A.C.**, y para lograr su misión buscará la gestión de recursos humanos y financieros, para que se desarrollen, operen y promuevan:

- La atención en clínica multidisciplinaria para pequeños y sus familias que presenten dificultades a nivel Psicomotor, Emocional, de Lenguaje, Comunicación y Aprendizaje para hacerlos llegar a la sociedad.
- Investigación, defensa y protección de los aspectos más importantes de los niños su desarrollo y las familias Mexicanas.
- Estrategias que permitan fortalecer la excelencia terapéutica y la calidad humana de las personas que integran la comunidad de **PROYECTO ANDARES A.C.**
- Acciones que generen beneficios sociales, con programas de repercusión e impacto en nuestra sociedad y comunidad educativa, contribuyendo de manera responsable para incrementar la calidad de vida de las familias Mexicanas a las que accedemos.

ARTÍCULO 2.3.- El Consejo Directivo, los empleados, terapeutas y voluntarios deberán:

- Promover condiciones y apoyos de trabajo que propicien el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todo el personal.
- Disponer canales formales de comunicación para recibir y procesar sugerencias, con vistas a mejorías de los procesos internos.
- Asegurar la disponibilidad y transparencia de la información que afecta a sus empleados, preservando los derechos de privacidad en el manejo de información.
- Promover la igualdad de oportunidades para todo el personal, en todas las políticas, prácticas y procedimientos, usar como criterio exclusivo de ascensión profesional el mérito individual pautado por la evaluación de desempeño.



- Guardar sigilo de la información estratégica y de las relativas a actos o hechos relevantes aún no divulgados, a las cuales hayan tenido acceso, excepto cuando sean autorizados o exigido por ley;
- Asegurar el uso adecuado del patrimonio y recurso material de la institución, atendiendo a su legítimo propósito y no utilizarlo para lograr cualquier tipo de ventaja personal
- No practicar ni someterse a actos de prejuicio, discriminación, amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral o cualquier otro acto contrario a los principios y compromisos de este Código de Ética, y denunciar inmediatamente a los transgresores;
- Respetar la propiedad intelectual y reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por colegas, independientemente de su posición jerárquica.
- No exigir, insinuar, aceptar, ofrecer cualquier tipo de favor, ventaja, beneficio, donación, gratificación, para sí o para cualquier otra persona, como contrapartida a sus actividades profesionales.
- Los terapeutas no deben participar en actividades que perjudiquen a la organización, a los pacientes o a la profesión de los mismos.
- No deben participar en actividades que impliquen un conflicto con sus obligaciones fiduciarias, éticas y legales para con sus organizaciones y pacientes.
- Deberán divulgar eficazmente todos los conflictos de intereses posibles y reales; dicha divulgación no descarta ni implica una grave falta ética.
- No deben aprovechar su relación con un donante, candidato voluntario o empleado para beneficio de los miembros o de sus organizaciones.
- Deberán reconocer sus límites personales de competencia y serán sinceros y veraces acerca de su experiencia y capacitación profesional.

ARTÍCULO 2. 4.- A los asociados se les aplicará lo siguiente:

- Se reconocerá la asociación de sus miembros con respeto, valorando su participación evitando cualquier tipo de discriminación negativa.
- Los asociados deberán ser personas de reconocida honorabilidad.
- Los miembros se comprometen a participar con espíritu de colaboración y solidaridad en el desarrollo del plan de trabajo de **PROYECTO ANDARES A.C.**, así como de los programas y proyectos a operar.
- Realizará sus labores con independencia de criterio, creatividad y libertad de pensamiento, con el ánimo constante de concluir todos los proyectos.
- Vigilará, utilizará y cuidará, con responsabilidad, todo tipo de recursos para fortalecer y hacer valer los principios de honradez e integridad.
- En sus funciones y actividades se conducirá con honestidad y transparencia en todas las decisiones que estén relacionadas con la Asociación.



- En el manejo de información, será exacto al generarla, cuidadoso al preservarla y discreto al difundirla, cuidando siempre los intereses de **PROYECTO ANDARES A.C.**, procurando ser imparcial y objetivo en el manejo de la información que esté bajo su responsabilidad.
- Está obligado a evitar situaciones que puedan ser interpretadas como conflicto de intereses, entendiendo que se presentarán éstos cuando los intereses personales, familiares o de negocios, puedan afectar el desempeño de su actividad o comisión.
- Los miembros se comprometerán a adoptar e implantar un plan estratégico que garantice los fondos necesarios para el apoyo a programas, así como recomendar donadores, cultivar y solicitar donaciones personales, con toda la integridad que se requiere para proporcionar los recursos adecuados para que la organización cumpla con su misión.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION

ARTÍCULO 3.1.- Registrar sus informes y balances de modo correcto, consistente, exacto y completo, sin ambigüedad de informaciones y disponer sus libros con entera transparencia a las auditorías interna y externa a los órganos públicos competentes.

ARTÍCULO 3.2.- Realizar una comunicación transparente, verdadera y correcta, fácilmente comprensible y accesible a todos los interesados, y una publicidad fundada en los principios establecidos en este Código de Ética.

ARTÍCULO 3.3.- Cumplir y promover el cumplimiento de este Código de Ética, divulgándolo permanentemente, con vistas a la aclaración de dudas y acogimiento de sugerencias, y aquellas prácticas a procesos de evaluación periódica.

ARTÍCULO 3.4.- Cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y manuales aplicables;

ARTÍCULO 3.5.- Asegurar que todos los materiales para la solicitud de fondos sean exactos y reflejen adecuadamente la misión y uso de los fondos solicitados por su organización.

ARTÍCULO 3.6.- Ofrecer a los donantes asesoramiento informado, exacto y ético sobre los valores y las implicaciones impositivas de las contribuciones.

ARTÍCULO 3.7.- Observar que las contribuciones se usen de acuerdo con las intenciones de los donantes.



ARTÍCULO 3.8.- Asegurar la administración apropiada de las contribuciones filantrópicas, incluida la presentación de informes oportunos acerca del uso y manejo de dichos fondos.

CAPITULO IV DE LA INFORMACION

ARTÍCULO 4.1.- Queda prohibido divulgar información privilegiada o confidencial a terceros no autorizados respecto a la Asociación, sus pacientes, beneficiados, donadores, personal y voluntarios.

ARTÍCULO 4.2.- Los miembros tendrán acceso a información veraz, oportuna y completa que respalde la integridad de la Institución de acuerdo a su responsabilidad y relación con ésta.

ARTÍCULO 4.3.- No está permitido usar información confidencial para beneficio personal, o cualquier otra situación que no sea estrictamente de carácter institucional.

ARTÍCULO 4.4.- Toda la información y expedientes clínicos de los pacientes son de la propiedad exclusiva de **PROYECTO ANDARES, A.C.** Ninguna persona podrá extraer expediente alguno sin autorización expresa y por escrito del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4.5.- Todo producto o servicio derivado de alguna actividad intelectual dentro de la Institución, o utilizando su nombre o prestigio, es considerado propiedad de **PROYECTO ANDARES A.C.**

CAPITULO V DE LA PROCURACION DE FONDOS

ARTÍCULO 5.1.- Los procuradores ejercerán su profesión con integridad, honestidad, sinceridad y cumplimiento de la obligación absoluta de salvaguardar la confianza pública, debiendo observar los siguientes principios:

- Ubicar a la misión filantrópica por encima de los beneficios personales;
- Inspirar a otros a través de su propio sentido de dedicación y gran determinación;
- Mejorar sus conocimientos y aptitudes profesionales, de manera tal que su desempeño beneficie a otras personas.



- Valorar la privacidad, la libertad de elección y los intereses de las personas involucradas en sus acciones.
- Promover la diversidad cultural y los valores pluralistas, y tratar a todas las personas con dignidad y respeto.
- Ratificar, mediante su entrega personal, el compromiso con la filantropía y su rol en la sociedad.
- Cumplir con el espíritu y la letra de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
- Dar crédito a la profesión de fundraising a través de su comportamiento público;

CAPITULO VI DE LAS COMPENSACIONES

ARTÍCULO 6.1.- El personal podrá recibir un honorario o un salario por los servicios profesionales o labores que efectivamente presten a la Asociación.

ARTÍCULO 6.2.- El personal puede recibir una compensación basada en su desempeño, tales como bonificaciones, siempre que dichas bonificaciones estén de acuerdo con las costumbres vigentes.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7.1.- El Consejo Directivo observará el cumplimiento de este Código. En caso de incumplimiento y previa audiencia que se dé al infractor, podrá imponer cualquiera de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta: amonestación, suspensión temporal y expulsión de la Asociación.

**ESPERAMOS DE TODOS UN FIRME COMPROMISO
"DEL ANDAR A LA EXPERIENCIA...
PROCESOS QUE DEJAN HUELLA"**

